RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.



Bogotá DC., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 01276 00

Teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos exigidos por la ley, y en especial lo señalado en el art. 75 de la Ley 1676 de 2013 y el numeral 3° del art. 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, el Despacho dispone:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión material del material del vehículo objeto de garantías. Seguido de lo anterior, líbrese oficio a la SIJIN- Sección Automotores, para que realice la aprehensión del vehículo de placas RMY-715 de propiedad de FRANCY DE LAS MERCEDES MEZA MEDINA.

SEGUNDO: Hecha la aprehensión del vehículo, **DÉJESE** a disposición de **BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A,** – acreedor garantizado - en el lugar señalado en el escrito inicialmente presentado. Hecha tal actuación, por parte de quien realice la aprehensión remítase informe a este Despacho.

TERCERO: Reconocer personería a la abogada **GINA PATRICIA SANTACRUZ**, como apoderada de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

CUARTO: Igualmente, **REQUIÉRASE** a **GINA PATRICIA SANTACRUZ**, para que se sirva informar a este Despacho tan pronto sea dejado a su disposición el vehículo objeto de la garantía.

Notifiquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 172 de fecha 24 de noviembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT Secretario

ΑP

Firmado Por: Deisy Elizabeth Zamora Hurtado Juez Juzgado Municipal Civil 035 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d883144996f40916193f3430916b551255c135cdb178dcb2d8cabe1d3916e145

Documento generado en 22/11/2023 06:35:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica